

me pareo Suplico al Señor D. Agustín Romero
que suvide mandos que el testimonio que se le ha
librar Ragué quando Comprehon en esta Ciudad sus Clau
sulas

Entendido todo por esta Ciudad Dijo. ratifico el Acuerdo
de precedente por las onerosas razones que en el
Se Esperamos en que sea euidencia patentem.
El dero que tiene el mayor dero y manifestación
en no hallar más ser mas Seguro para Casas todas
las dilaciones sin oponerse ala rectitud de su proceder
y Segura practica que ha tenido Siempre por regular
en estos asuntos por lo que Suplico nuevamente a
D. Agustín Romero así lo mande, Como el que
los testimonios pedidos sobre este asunto en el día
de hoy vedon con onicion ala Justicia de esta Su
Ultimos acuerdos a fin de que ocasionada la suspensio
dad de un recto modo de proceder no pueda en ningun
Caso quedarle sobre ello el menor exculpulo

El Señor D. Agustín Romero Dijo, que en
tendido por su merced el Acuerdo hecho por esta
Ciudad y asimismo las Separaciones hechas por
los Señores D. Juan y D. Aho Parra Campos
Como tambien la hecha por el Señor D. Juan Ro
driguez Cavallero Conde de Penones en virtud de
todas las particularer deus de Mandar

